

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SANPCHO
GONZALES DUCHE MARCO ANTONIO
REPRESENTANTE LEGAL
EXPORTADORA E IMPORTADORA AGRICOLA EXPIA
S.A.
OCTAVA NORTE Y EL CISNE
MACHALA TELF: 920137 000000

RESOLUCION NO. 98-6-3-5 655

AB. JULGA PAZMINO ABAD
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
SEGUN RESOLUCION NO. 91-1-3-3-007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL
REGISTRO OFICIAL NO. 782 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

C O N S I D E R A N D O

QUE, DEL MEMORANDO NO. 00-0-11-95-190 DE LA DIRECCION DE INFORMATICA DE ESTA
ENTIDAD ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE EXPORTADORA*IMPORTADORA*AGRICOLA*
EXPIAGS.A.*EXPEDIENTE NO. 3530 NO HA REMITIDO
OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL, Y DEL ESTADO DE
POSICIONES Y GANANCIAS, INFORME DE AUDITORIA EXTERNA Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS
POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1997.

QUE, EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER
MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS
OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR;

QUE, POR RESOLUCION NO. 91-1-3-3-007, DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL
REGISTRO OFICIAL NO. 782 DEL 23 DE JULIO DE 1991, SE REGULA EL VALOR DE LA
DE LA SANCION A APLICAR.

R E S O L U C I O N :

ARTICULO PRIMERO.-IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SEÑOR(CA) GONZALES*DUCHÉ*MARCO*
ANTONIO***** ADMINISTRADOR DE EXPORTADORA*IMPORTADORA*AGRICOLA*EXPIAGS
S.A.****** LA MULTA DE ***30.352 SUORES, POR NO HABER REMITIDO
OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN
LA LEY DE COMPAÑIAS, MULTA QUE PODRA REPETIRSE HASTA EL DESIADO CUMPLIMIENTO DE
LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, AL SEÑOR(CA) GONZALES*DUCHÉ*MARCO*ANTONIO*****
EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO
MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO
RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN
MACHALA, A

131 JUL 1998



AB. JULGA PAZMINO ABAD
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA